



México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil tres, en el expediente abierto con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Francisco José Almaguer Viezca, mediante escrito de fecha once de febrero del año en curso y ratificada en la misma, por lo que la Subprocuraduría de Protección Ambiental: -----

-----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** Que con fecha de diez de marzo del año en curso el ciudadano Francisco José Almaguer Viezca presentó escrito de desistimiento a la denuncia que fue admitida con número de expediente PAOT-2003/CAJRD-041/SPA-023 para su investigación por esta Subprocuraduría.-----

**II.-** Que la fracción IV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece como una de las formas para considerar concluido el trámite de la denuncia, el desistimiento expreso del denunciante.-----

Emite el presente:-----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.-** Se tiene por expresamente desistido al ciudadano Francisco José Almaguer Viezca de su denuncia presentada el once de febrero de dos mil tres con número de expediente PAOT-2003/CAJRD-041/SPA-023. -----

**SEGUNDO.-** Envíese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias para su archivo como asunto totalmente concluido.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo personalmente al denunciante. -----

Así lo proveyó y firma la licenciada Ileana Villalobos Estrada, Subprocuradora de Protección Ambiental, con fundamento en los artículos 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 11 Fracción XVIII de su Reglamento.-----

IVE/JAPC/MLGM